



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MODELO DE OPERACIÓN CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Instituto Nacional de las Mujeres
Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres
Dirección de la Política Nacional Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México,
CDMX, C.P. 03900
<https://www.gob.mx/inmujeres/>
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género,
Modelo de Operación CDM



Índice

Introducción	4
Características Generales	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos:.....	5
Población objetivo:	5
Cobertura:.....	5
Vinculación:	5
Modelo de Operación.....	6
Responsabilidades Inmujeres	6
Responsabilidades IMEF	6
Responsabilidades Autoridades Municipales	7
Estructura organizacional para la operación de los CDM.....	7
Roles.....	7
Fases.....	8
1. Preoperativa.....	8
2. Operativas	8
Fases del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.....	9
Contraloría Social	10
Acciones complementarias	10
Glosario.....	14
Bibliografía.....	16
Anexos	18



Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) como responsable de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, opera el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

El objetivo del PFTPG es fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

A partir de 2013 el PFTPG instrumenta una estrategia de empoderamiento para las mujeres, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres CDM, cuyo funcionamiento exige la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. En éstos se promueven acciones conjuntas con actores estratégicos para fomentar el desarrollo integral de las mujeres con el propósito de impulsar su autonomía y en especial su empoderamiento económico. Durante el presente ejercicio fiscal se prevé instalar y/o fortalecer 445 CDM en las 32 entidades federativas.

La operación de los CDM se apega al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” señalado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en el cual se impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación, se vincula con el Eje 1. Política y gobierno en especial con lo referente a lo que se señala en la sección de Libertad e Igualdad que en su segundo párrafo dice que “en el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres (...)”.

Asimismo, contribuye a la acción puntual 5.1.9 Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2020-2024. En lo referente al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres, la operación de los CDM contribuye a la consecución de los objetivos prioritarios 1 y 2.

Es preciso aclarar que la operación de los CDM se encuentra entre los temas de especial interés para el Inmujeres, los cuales responden a lo establecido en los artículos 1, y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); así como la Plataforma de Acción de Beijing.



Características Generales

Objetivo general

Promover acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses e impulsar su autonomía y empoderamiento económico.

Objetivos específicos:

- Apoyar la coordinación interinstitucional entre las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres IMM u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.
- Difundir información sobre los servicios institucionales disponibles, brindar asesoría y capacitación para fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos prioritariamente de las mujeres.
- Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género en específico las económicas.
- Vincular y canalizar a las personas usuarias de los CDM con otras estrategias del Inmujeres, así como a dependencias u organizaciones en el ámbito municipal, estatal y federal.

Población objetivo:

Prioritariamente mujeres que requieran acceder a bienes y servicios públicos que ofrecen las instituciones, así como a oportunidades que les permitan alcanzar su autonomía y empoderamiento en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Cobertura:

Nacional, los 2,496 municipios ubicados en las 32 entidades federativas y las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Durante el presente ejercicio fiscal se prevé instalar y/o fortalecer 445 CDM, uno por municipio; en las 32 entidades federativas.

Vinculación:

Para fomentar el desarrollo integral de las mujeres e impulsar su autonomía y empoderamiento es necesario que la IMEF se vincule con actores estratégicos en el ámbito local entre los que se destacan los siguientes:

Secretaría de:

- Asuntos Indígenas u homóloga
- Desarrollo Social u homóloga
- Educación u homóloga
- Salud u homóloga
- Seguridad Pública u homóloga
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Instituciones académicas
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Trabajo u homóloga
- Instituto de Migración u homólogo
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas
- Consejo para Prevenir la Discriminación u homólogo
- Defensoría Pública del Estado u homóloga

Modelo de Operación

Responsabilidades Inmujeres

El Inmujeres es responsable de brindar asesoría y orientación para la implementación del Modelo de Operación de los CDM, así como dar seguimiento al mismo. Además de proporcionar los materiales de apoyo para la ejecución, diseño y elaboración de los documentos meta y medios de verificación derivados de la ejecución del proyecto.

Responsabilidades IMEF

Las IMEF son responsables de la ejecución, ejercicio y comprobación de los recursos aprobados para implementar la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, para ello deben gestionar con las autoridades municipales el espacio físico donde se llevarán a cabo las actividades de los CDM.

La IMEF deberán capacitar a los equipos operativos de los CDM y en su caso a las titulares de las IMM sobre el Modelo sus roles, actividades y formatos para informar resultados.

Para la operación de los CDM las IMEF proveerán de mobiliario y equipo básico el cual quedará bajo su resguardo, es preciso mencionar que el mobiliario se refiere a la adquisición de:

- Escritorios
- Sillas secretariales y/o plegables
- Archiveros y/o estantes
- Libreros
- Mesas plegables

Asimismo, el equipo de cómputo autorizado es el siguiente:

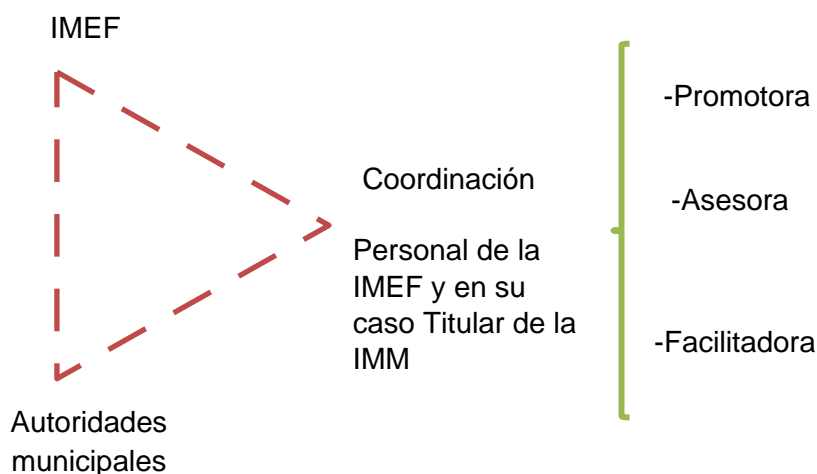
- Computadoras de escritorio y/o portátiles
- Impresora y/o multifuncional
- Video proyector
- Disco de almacenamiento externo portátil

Cabe reiterar que, si la instancia requiere adquirir mobiliario y/o equipo de cómputo distinto al indicado en el listado anterior, deberá consultar por escrito a la persona titular de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF en el cual se señale la razón por la que se considera necesaria dicha adquisición.

Responsabilidades Autoridades Municipales

Proveer el espacio para la instalación y operación del CDM, coordinarse con la IMEF para llevar a cabo la vinculación con las dependencias de la administración pública local y los actores estratégicos; asimismo sería deseable designar a la titular de la IMM para que apoye al equipo operativo de los CDM y las actividades que se desarrollan.

Estructura organizacional para la operación de los CDM



Roles

Para la operación de los CDM se contemplan tres roles: promover, facilitar y asesorar. Los roles establecen las funciones y actividades necesarias con las diferentes fases que componen el Modelo, las cuales pueden ser desarrolladas por cualquiera de las personas que integran el equipo operativo del CDM.

Cabe mencionar que las funciones de la coordinación que desempeñará la persona vinculada a la meta MT-22-10 son planear y supervisar las actividades de las personas profesionistas durante la implementación del Modelo, además de desempeñarse como enlace entre el Inmujeres, la IMEF, las autoridades municipales y los actores estratégicos.

Para los casos en que la titular de la IMM apoye al equipo operativo de los CDM su función será la de supervisar que se lleven a cabo las actividades referidas a la implementación del Modelo, así como las vinculadas a la Contraloría Social.

Cabe aclarar que el personal operativo de los CDM no podrá desempeñar acciones ajenas a las establecidas en el Modelo, ni apoyar en las actividades y funciones propias de las IMM. En este sentido, es importante mencionar que la operación de los CDM forma parte del proyecto beneficiado en la Modalidad I y la IMEF es responsable de la ejecución y el ejercicio del recurso aprobados para el proyecto.

Los roles contemplan las siguientes actividades:

- Promover. Llevar a cabo la difusión de los servicios que ofrece el CDM, la oferta institucional disponible e incentivar la participación de la comunidad para fomentar su

desarrollo integral. Dichas actividades podrán realizarse fuera de las instalaciones del CDM.

- Asesorar. Brindar atención e información sobre los servicios que ofrece el CDM y la oferta institucional disponible y de ser el caso canalizar a las dependencias correspondientes.
- Facilitar. Implementar las actividades de formación que permitan fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria de acuerdo con sus intereses y necesidades para impulsar su autonomía y empoderamiento.

Para implementar el Modelo, además de los roles que deberá desempeñar cada una de las personas profesionistas, se cuenta con una serie de actividades específicas que forman parte del proceso operativo.

Fases

1. Preoperativa

Planear: Es decir, definir y programar las actividades, responsabilidades y recursos que requerirá el equipo operativo del CDM para cumplir con los objetivos del Modelo y cada una de sus fases; para ello se deberá elaborar un cronograma a partir de la información proporcionada por la IMEF (FORMATO 1).

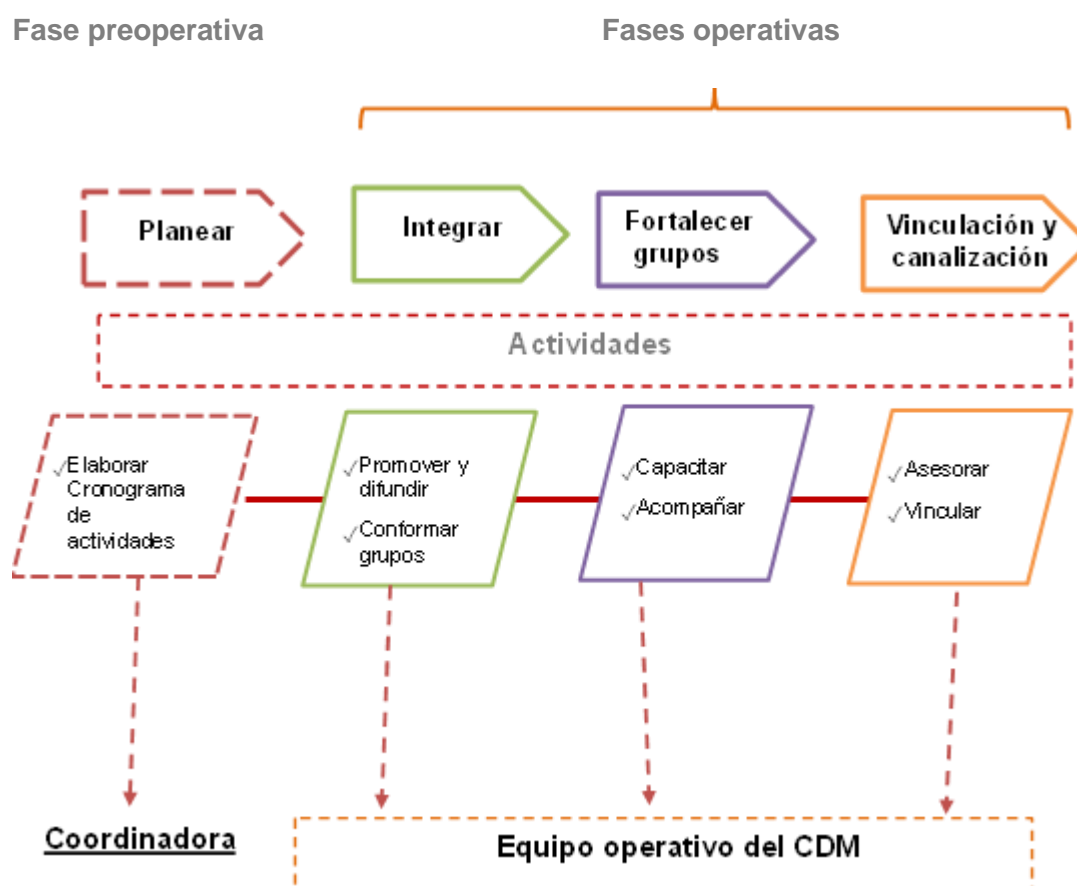
2. Operativas

El Modelo consiste en una serie de actividades específicas que forman parte del proceso operativo; fases que se realizarán directamente con las personas que acuden a los CDM que a continuación se describen:

- Integrar: Esta fase inicia con recorridos comunitarios presenciales y/o virtuales, a través de los cuales se identifican los servicios, instalaciones, instituciones; posteriormente, se lleva a cabo la difusión de los servicios que brinda el CDM, así como la oferta institucional y la promoción para que acuda la población beneficiaria y sea canalizada en caso de que así lo requiera. Además de conformar grupos prioritariamente mujeres con intereses y necesidades comunes para fortalecer sus capacidades y habilidades a partir de los servicios que ofrece el CDM.
 - Para la difusión de los servicios la IMEF deberá diseñar el contenido de los materiales de difusión, en el caso de redes sociales o cualquier otro medio, se sugiere atender lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Inmujeres y la IMEF.
 - Referente a la oferta institucional, el equipo operativo del CDM deberá elaborar un Directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local de acuerdo con lo señalado en el FORMATO 2.
 - El registro de las personas usuarias de los servicios del CDM y de los grupos que se conformen se deberá asentar en el FORMATO 3.
- Fortalecer a los grupos: A partir de necesidades e intereses comunes se brindarán herramientas que les permitan desarrollar sus habilidades e impulsar su autonomía y empoderamiento; asimismo se les dará acompañamiento y seguimiento, en su caso se le proporcionará información referente a la oferta institucional disponible.

- De acuerdo con las necesidades e intereses comunes de las mujeres, se definirán las temáticas, técnicas de acompañamiento y el número de sesiones.
 - Se sugiere que se realicen al menos cuatro talleres por cada integrante del equipo operativo de los CDM, además del registro de las personas participantes, se deberá contar con la bitácora de talleres (FORMATO 4) señalando la temática y el número de participantes, el cual deberá coincidir con la información registrada en el FORMATO 3.
- Vinculación y canalización: cuando las usuarias requieran servicios que proporcionen otras dependencias, a través del CDM se les brindará asesoría, se establecerán vínculos con la dependencia y/o actores estratégicos que corresponda y se les canalizará para su atención.
- Al canalizar a las usuarias, se deberá llenar la ficha en la que se especifique el tipo de servicio y la dependencia a la cual se remitió. (FORMATO 6).

Fases del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres



Contraloría Social

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PFTPG, se promoverá la contraloría social en la población beneficiaria del programa y en la ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será por medio de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En este sentido, como parte de la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, se promueve la participación de las usuarias de los CDM en cada uno de los municipios beneficiados mediante la integración y operación de comités de contraloría social; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos para la operación de los CDM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

La persona responsable de coordinar el CDM, así como el equipo operativo del CDM se coordinarán con personal de la IMEF para llevar a cabo las actividades en materia de Contraloría Social; de acuerdo con los documentos de apoyo y la normatividad vigente en la materia, especialmente en los procesos de constitución y funcionamiento de los comités de contraloría social o figura análoga.

Acciones complementarias

Con el objetivo de mitigar los efectos derivados de la pandemia por COVID-19 los cuales profundizaron las brechas socioeconómicas y pusieron de manifiesto tres crisis interrelacionadas que repercuten en la igualdad de género y amenazan la supervivencia de las personas y el planeta: las crisis del empleo, los cuidados y el clima (ONU MUJERES 2021). En particular la crisis del empleo tuvo mayores consecuencias entre las mujeres al precarizar las condiciones laborales, lo que representa un retroceso de más de diez años en su participación en el mercado laboral. En este sentido el Inmujeres diseñó dos actividades complementarias:

1. Adquisición de mobiliario y/o equipo de cómputo para el espacio de empoderamiento económico de las mujeres, como parte de la meta MT-22-11 Reforzar las capacidades materiales de las IMEF¹.
2. Promover el empoderamiento económico de las mujeres (cuatro profesionistas en 4 CDM) la cual se incorpora a la meta MT-22-12 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.

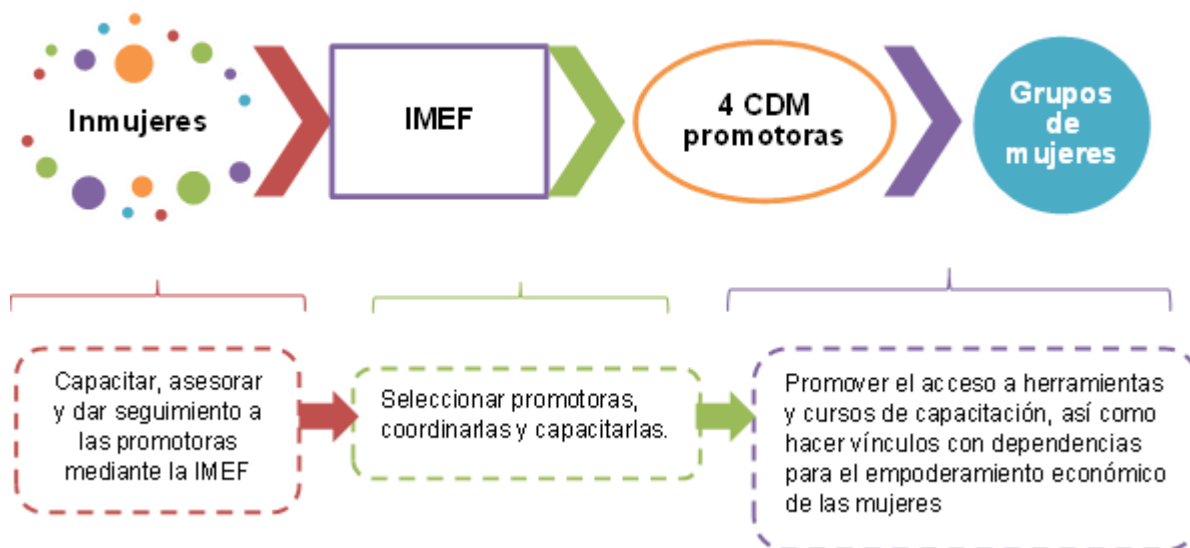
La primera fue diseñada para que las 4 personas profesionistas que se integrarán a 4 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) cuenten con las condiciones para llevar a cabo sus funciones.

El listado autorizado se encuentra en el documento “Criterios para la Ejecución de Acciones Complementarias”; cabe reiterar que, si la instancia requiere adquirir mobiliario y/o equipo de cómputo distinto al indicado en el listado anterior, deberá consultar por escrito a la persona titular de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF en el cual se señale la razón por la que se considera necesaria dicha adquisición.

¹ En los casos que los proyectos beneficiados de la Modalidad I no incluyan la meta MT-22-11, agregaron la meta MTC-22-13 que considera la misma actividad complementaria.

El esquema operativo para llevar a cabo la promoción del empoderamiento de las mujeres se suma a las actividades y funciones de 128 CDM ubicados en las 32 entidades federativas. Para ello se recomienda que las IMEF verifiquen que los CDM a los cuales se sumarán las personas promotoras cuenten con servicio de internet para poder utilizar herramientas digitales, además de tener un espacio físico con todas las condiciones para brindar información y capacitación referente al empoderamiento económico a las mujeres y grupos.

Esquema operativo para la promoción del empoderamiento económico de las mujeres

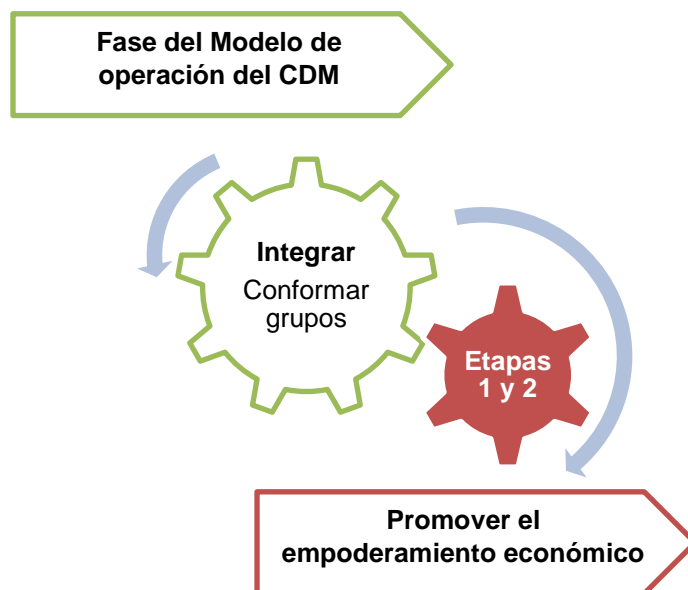


Articulación de las fases del modelo de operación de los CDM con la promoción del empoderamiento económico de las mujeres

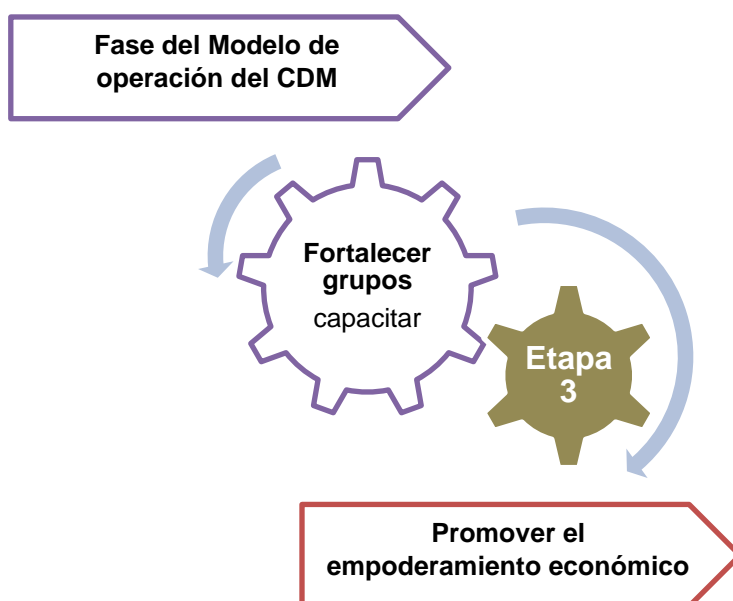
La actividad de promoción del empoderamiento económico se implementa en cuatro etapas:

1. Promover y difundir información sobre la oferta institucional vinculada a la temática económica;
2. Identificar y detectar necesidades e interés de las mujeres y grupos de mujeres en materia económica;
3. Promover entre las mujeres y grupos de mujeres el acceso a herramientas y cursos de capacitación de acuerdo con sus intereses y necesidades, así como con la oferta institucional, de asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, entre otras.
4. Vincular a las mujeres y grupos de mujeres con dependencias que cuentan con programas y acciones para el empoderamiento económico.

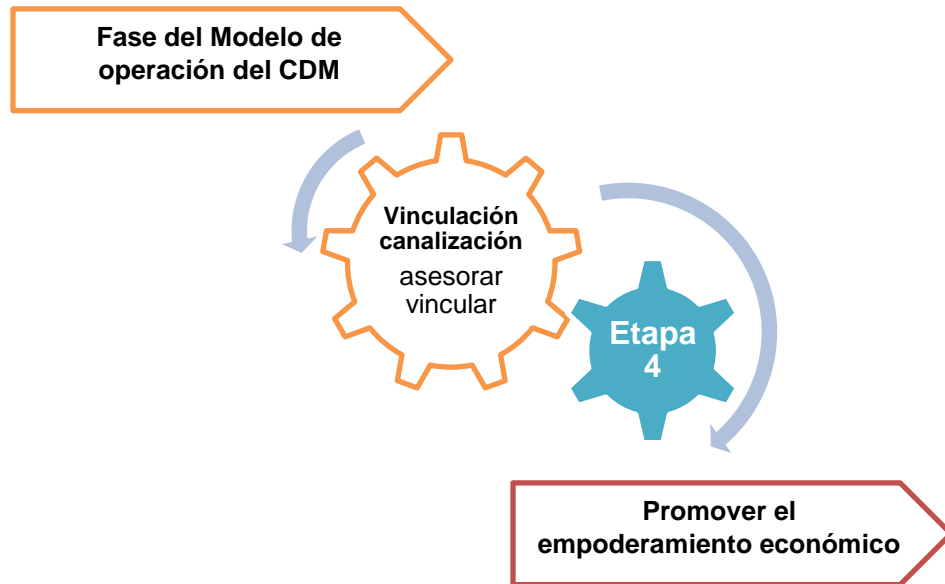
Es importante precisar que las fases del Modelo de operación y las etapas para promover el empoderamiento económico de las mujeres se aplicarán de manera simultánea. En este sentido, la etapa 1 y 2 se articula con la actividad de conformar grupos que se lleva a cabo en la fase de integrar como se muestra en el siguiente gráfico.



Una vez identificadas las mujeres y grupos de mujeres interesadas en recibir información referente a temas económicos, que se les proporcionó información sobre la oferta institucional, así como se llevó a cabo la detección de necesidades e intereses específicos en materia de empoderamiento económico, se procederá a promover el uso de herramientas y en su caso brindar la capacitación requerida. En este sentido, la etapa 3 de la promoción del empoderamiento económico se articula con la actividad de capacitar de la fase Fortalecer grupos como se ilustra en el siguiente gráfico.



Respecto a la última etapa de la promoción para el empoderamiento económico que se articula con las actividades de la fase de Vinculación y canalización, se podrá llevar a cabo derivado de la detección de necesidades e intereses o en algunos casos se hará posterior a la aplicación de la etapa 3. Es decir que las dos últimas etapas no son necesariamente secuenciales, ni obligatorias. A continuación, se presente el gráfico que ilustra la articulación.



Glosario

Acciones coordinadas: Quehacer conjunto entre el gobierno federal mediante el Inmujeres, las IMEF, las IMM y los municipios o las alcaldías de la Ciudad de México para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

Actores estratégicos: Dependencias o entidades de la administración pública local con las que la población objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) se coordina para el desarrollo de las acciones de sus proyectos.

Ámbitos de gobierno: El poder público de las entidades federativas, para su ejercicio se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para intervenir en aspectos político-administrativos. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en el caso de la Ciudad de México los órganos político-administrativos son las 16 alcaldías políticas en las que se divide.

CDM: Centros para el Desarrollo de las Mujeres, estrategia instrumentada a partir del 2013 por el PFTPG que contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM.

Coordinación Interinstitucional: Se refiere a la relación formal que el Inmujeres y las IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, con lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Tienen como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

Derechos humanos de las mujeres y de las niñas: Se refiere a los derechos humanos universales y específicos contenidos en los diversos instrumentos internacionales y nacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás instrumentos aplicables.

Empoderamiento de las mujeres: proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Fases: Etapas del proceso operativo de la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, que disponen de una serie de actividades secuenciales encaminadas a promover acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento.

IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que facilita el trabajo de elaboración de políticas, programas y proyectos ya que permite el abordaje de múltiples discriminaciones que contribuyen a la comprensión de cómo, el conjunto de diversas identidades y condiciones de las personas, influyen sobre su acceso desigual a sus derechos, a los bienes y servicios sociales, así como a las oportunidades de participación en el desarrollo y en la toma de decisiones.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Roles: Funciones que desempeñan las personas que brindan servicios profesionales de acuerdo con el esquema seleccionado en cada CDM (3 o 4 personas), para dar cumplimiento a cada una de las fases de la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Taller: Incluye conocimientos teóricos y prácticos que permiten a las personas participantes desarrollar habilidades para la aplicación de estos, debe incluir la elaboración de metodología participativa y de elementos constructivistas para una mayor comprensión temática; así como la utilización de aspectos lúdicos y contextuales.

Usuaris: Personas (prioritariamente mujeres) que acuden a los CDM para acceder a los servicios que ofrece, fortalecer sus capacidades y habilidades a partir de dichos servicios, recibir asesoría y en su caso, ser canalizada a alguna dependencia para recibir atención.

Bibliografía

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2022. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638911&fecha=21/12/2021

Cámara de Diputados (2018), Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 08-05-2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belém do Pará, Brasil. 1994. disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Instituto Nacional de las Mujeres. Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/723172/Convocatoria_PFTPG_2022.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). Glosario de género. México. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Centros para el Desarrollo de las Mujeres. Manual de Operación. México. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Manual_de_Operacion_CDM.pdf

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001. Última reforma publicada DOF 16-02-2018. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf

NACIONES UNIDAS (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Objetivo Estratégico y medida de educación y capacitación hacia la mujer, Beijing 4 al 15 de septiembre de 1995, disponible en: https://beijing20.unwomen.org/~/_media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingdeclarationandplatformforaction-es.ashx

ONU MUJERES (2018). México ante la CEDAW. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>

ONU MUJERES (2021). Abordar las consecuencias económicas del COVID-19 estrategias y políticas para una recuperación con perspectiva de género. Disponible en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Policy-brief-Addressing-the-economic-fallout-of-COVID-19-es.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019



PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres. Publicado en el Diario Oficial de la federación el 17 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558434/PI-Inmujeres-DOF17062020.pdf>



Anexos

FORMATO 1

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género				
Centros para el Desarrollo de las Mujeres				
Cronograma				
No.	Actividad	Responsable	Mes/meses	Resultado/formato

FORMATO 2

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género								
Centros para el Desarrollo de las Mujeres								
Directorio de dependencias, programas y servicios								
Clave INEGI	Entidad Federativa	Institución / dependencia/ organización	Programa/ Servicio	Población objetivo	Horario de atención	Datos de contacto		
						Domicilio	Número telefónico	Correo electrónico

FORMATO 3

		Nombre y/o tema de la actividad		Institución que imparte u organiza:					
Familiares/asociados o responsables directos:									
Total de Participantes		Total	Sin categoría	Indígenas	Abundescendientes	Con discapacidad	Migrantes	N. Instituciones y/o municipios atendidos	Indique con una X el tipo de actividad:
		Mujeres							Diplomado ()
		Hombres							Curso ()
		Otro							Seminarios ()
									Talleres ()
									Foro ()
									Otro ()
Su información es muy importante para nosotros. Favor de escribir todos sus datos completos, sin abreviaturas y con letra legible de molde. No dejen espacios en blanco.									
SEXO	NOMBRE	RANGO DE EDAD	INDÍGENA	INSTITUCIÓN / MUNICIPIO DE PROCEDENCIA	CARGO / OCUPACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO (LADA + TEL)	FIRMA
M / H / Otro		A) 0 a 14 B) 15 a 29 C) 30 a 44 D) 45 a 59 E) 60 y más	A) Sin Categoría B) Indígenas C) Abundescendientes D) Con discapacidad E) Migrantes			A) Opción 1 B) Opción 2	A) Opción 1 B) Opción 2		

FORMATO 4

Nombre de la actividad:					
Modalidad de presentación:					
Presencial		Virtual		Mixta	
Sede y/o herramienta digital:					
Fecha:					
Duración de la actividad:					

FORMATO 5

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género						
Centros para el Desarrollo de las Mujeres						
Ficha de Canalización						
Clave INEGI de la entidad federativa	Municipio	Datos de la usuaria		Tipo de servicio requerido	Institución o dependencia a la que se canaliza	Resultado del seguimiento
		Sexo	Edad			
				Salud, empleo, educación, emprendimiento.		